

JUEVES, 26 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 165

## SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2021-7332** *Extracto de la Resolución SOD/EMPLEA/20/21, de 17 de agosto de 2021, por la que se convoca para el año 2021 la línea de subvenciones EMPLEA.*

BDNS (Identif.): 580263.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580263>)

OBJETO.

El programa promueve la contratación indefinida de personas tituladas, ya sea en Formación Profesional o Universitarias, como complemento a las acciones de sensibilización, información, asesoramiento y apoyo a las nuevas empresas o a nuevos proyectos de todo el territorio de Cantabria.

El Programa, además de asistir en la creación de nuevas empresas, también pretende favorecer el crecimiento y consolidación de la actividad de las pequeñas y medianas empresas de Cantabria de reciente creación. Todo ello, con la vocación de ofrecer un servicio integral a las personas promotoras de nuevas iniciativas empresariales.

DESCRIPCIÓN.

Ayudas en concurrencia competitiva que tienen como finalidad incentivar la contratación indefinida o la conversión de contratos temporales en indefinidos, de personas tituladas en Formación Profesional o Universitaria, en las empresas de Cantabria.

BENEFICIARIOS.

Podrá tener la condición de persona beneficiaria las empresas (Pymes) o trabajadores/as autónomos/as, cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, y sean titulares en Cantabria de una actividad económica, siempre que su fecha de constitución sea posterior al 1 de enero de 2018, en el caso de sociedades.

En el caso de empresarios/as individuales (autónomos/as), la actividad elegible a desarrollar deberá haberse iniciado con posterioridad al 1 de enero de 2018. Para determinar la fecha de constitución se tendrá en cuenta la fecha de alta de la actividad elegible en la declaración censal (tanto en el caso de sociedades como en el caso de empresarios/as individuales).

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables las actuaciones destinadas a cubrir los costes de la contratación indefinida de personal durante los 12 primeros meses de la contratación. El contrato deberá estar formalizado entre el 1 de enero de 2020 y los 45 días naturales siguientes a la fecha de resolución de concesión.

Se considerará subvencionable la conversión de un contrato temporal a un contrato indefinido, siempre y cuando la persona trabajadora tenga un contrato temporal en vigor con la empresa en el momento de hacer la solicitud a SODERCAN.

CVE-2021-7332

JUEVES, 26 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 165

El contrato tendrá carácter indefinido, a tiempo completo o parcial, pudiendo incluir las reservas sobre periodo de prueba que, de acuerdo con la normativa vigente, estime la empresa beneficiaria.

Además, deberá reflejar un salario acorde con la categoría profesional de la persona trabajadora y atendiendo a las retribuciones estipuladas en los convenios colectivos correspondientes.

En todo caso, el salario bruto anual mínimo (excluidas las cargas sociales a cargo de la empresa), en el caso de contrato a tiempo completo, deberá ser de 16.000 € y aparecerá recogido en el contrato junto a la distribución de pagas. En el caso de contratos a tiempo parcial, el salario bruto anual mínimo será proporcional al número de horas establecido en el contrato.

Se entiende por coste de contratación, la suma de la retribución salarial bruta anual a percibir por la persona trabajadora más la cuota empresarial a la Seguridad Social correspondiente a dicha persona trabajadora.

#### CUANTÍA.

La intensidad máxima concedida será del 70% del presupuesto total elegible (12 primeros meses de contratación) para nuevas contrataciones indefinidas y hasta el 45% en el caso de conversiones de contrato temporal a indefinido, con un máximo de 18.000 € por solicitud, siempre que se trate de contratos a tiempo completo (en el caso de contratos a tiempo parcial, el salario bruto anual será proporcional al número de horas establecido en el contrato).

#### PLAZOS.

Plazo de solicitud: Las solicitudes podrán presentarse desde el mismo día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta las 23:59 horas del día 14 de octubre de 2021 en caso de presentación telemática o hasta las 14:00 horas del día 14 de octubre de 2021 en caso de presentación de forma presencial.

Plazo de ejecución: Las ayudas concedidas con cargo a esa convocatoria tendrán una duración de 12 meses.

Santander, 17 de agosto de 2021.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,  
Francisco Javier López Marcano.

[2021/7332](#)